

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y dos, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto No. 8068, que deroga el Decreto No. 690, de 1942, que puso bajo control del Gobierno los bienes de la firma alemana Schering A. C.

(G. O. No. 7399, del 12 de marzo de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 8068

VISTA la exposición elevada al Poder Ejecutivo en fecha 31 de Enero del año en curso por el señor Kurt Jurgens, como apoderado de la compañía comercial Schering A. G., de Berlín, Alemania, y los documentos que la acompañan, cuyas firmas han sido legalizadas por el Cónsul de la República Dominicana en Frankfurt (Mam) y por la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto;

VISTAS las disposiciones de la Ley sobre Control de Fondos Extranjeros, No. 544, del 5 de Septiembre de 1941, modificada por la Ley No. 632, del 11 de Septiembre del mismo año;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se deroga el Decreto No. 690, promulgado el 30 de Diciembre de 1942 y publicado en la Gaceta Oficial No. 5850, que puso bajo el control del Gobierno todos los bienes muebles o inmuebles propiedad de la firma alemana Schering A. G., de Berlín, Alemania, que se encuentren en el territorio nacional.

Art. 2.— En consecuencia, la Schering A. G., podrá realizar sus actividades en la República sin más restricciones que las que afecten a la generalidad, y a las personas o compañías extranjeras en general.

Art. 3.— El Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público tomará todas las medidas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y dos, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto No. 8069, que aprueba nuevos Estatutos del "Club Santiago" Inc., de Santiago de los Caballeros.

(G. O. No. 7394, del 1 de marzo de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 8069

VISTA la instancia que por conducto de la Procuraduría General de la República ha elevado al Poder Ejecutivo el señor Pedro M. Hungría, en su calidad de Presidente del "Club Santiago", Inc., de Santiago de los Caballeros, en solicitud de que sean aprobados los nuevos Estatutos de dicha sociedad, por la Asamblea General Extraordinaria celebrada en fecha 2 de diciembre del año 1951, y los documentos que la acompañan;

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 520, del 26 de Julio de 1920, sobre asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Quedan aprobados los nuevos Estatutos del "Club Santiago", Inc., asociación domiciliada en la Ciudad de Santiago de los Caballeros, siempre que se ajuste a las leyes y reglamentos de la materia.

Art. 2.— Dicha aprobación será efectiva tan pronto como dicha Asociación realice los depósitos y la publicación a que se refiere el Art. 4 de la Ley ya citada.